

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Convenio de colaboración entre Álava Agencia de Desarrollo y el Ayuntamiento de Iruña de Oca**

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, se somete a información pública el convenio de colaboración entre Álava Agencia de Desarrollo y el Ayuntamiento de Iruña de Oca y que tiene por objeto colaborar económicamente mediante la aportación de 50.000 euros para proceder a la ejecución de las obras de accesibilidad en el polígono industrial de San José de Los Llanos y que modifica el convenio urbanístico suscrito entre las partes con fecha 25 de marzo de 2010, durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, y ello en virtud de acuerdo plenario de fecha 9 de enero de 2019.

Si durante el citado plazo no se presentaran alegaciones, el convenio se entenderá aprobado inicialmente.

En Nanclares de la Oca, a 23 de enero de 2019

El Alcalde-Presidente
JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA

Texto del convenio

“De una parte,

José Javier Martínez García alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca, en nombre y representación de dicho municipio.

De otra,

Julio Guinea Martín, con D. N. I. nº 16254541-G, con domicilio a estos efectos en la calle José Joaquín de Landázuri número 15 de Vitoria-Gasteiz, en nombre y representación de Álava Agencia De Desarrollo (en adelante AAD), en su condición de director gerente, representación que acredita mediante fotocopia de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, revocación de poderes y otorgamiento de poderes otorgada ante el notario del Ilustre Colegio del País Vasco Fernando Ramos Alcázar en fecha 1 de octubre de 2015, con el nº 965 de su protocolo.

Los comparecientes, dentro del marco de los principios de coordinación, colaboración y respeto mutuo que deben informar todas las relaciones interinstitucionales, se reconocen capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y a tal efecto,

Exponen

I. Que mediante el convenio de colaboración suscrito entre las partes el 25 de marzo de 2010, se acordó que los quinientos nueve mil trescientos treinta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (509.339,83. euros) que correspondía abonar a Álava Agencia de Desarrollo, SA

en concepto de cesión del 5 por ciento de edificabilidad correspondiente al aprovechamiento del sector 2 del polígono industrial San José de Los Llanos, se destinaría, principalmente, a la "mejora de la urbanización de vialidad del sector 1" de dicho polígono, incluyéndose en dicho importe los "honorarios de redacción del proyecto, el importe del presupuesto del proyecto complementario de reparación, y en caso de ser necesario, también el impuesto de construcciones, instalaciones y obras".

II. Que a fecha de suscripción del presente convenio consta redactado el proyecto de rehabilitación del polígono industrial Los Llanos 1.

Que este proyecto, realizado en el año 2012, obtuvo la correspondiente licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras mediante Resolución del Alcalde-presidente nº 41-16, de 26 de enero de 2016.

El coste de redacción de dicho proyecto, que ascendió a 16.657,50. euros, ha sido abonado por Álava Agencia de Desarrollo, SA con cargo a la cantidad identificada en el expositivo I del presente convenio.

Igualmente, ha sido contratada la dirección de obra, cuyo importe, pendiente de pago, asciende a 16.657,50. euros. El pago de esta cantidad se realizará una vez se ejecute la obra.

III. Que el mencionado proyecto de rehabilitación del polígono industrial Los Llanos 1 se redactó conforme al criterio definido en el convenio suscrito entre las partes en el año 2010 (al cual se ha hecho referencia en el expositivo I del presente convenio), y que consistía en invertir la cantidad acordada en la reparación del polígono.

Que dado que este criterio no garantizaba la mejora integral del sector 1, y se han detectado, desde su redacción, nuevos desperfectos (principalmente referidos al aglomerado) se considera necesario proceder a la redacción de un nuevo proyecto de rehabilitación que contemple el arreglo de la totalidad de desperfectos existentes en la urbanización de dicho sector.

IV. Que a requerimiento del Ayuntamiento de Iruña de Oca, Álava Agencia de Desarrollo, SA procederá a realizar una aportación económica de 50.000. euros a favor de dicho ayuntamiento, con cargo a la cantidad debida en concepto de cesión de aprovechamiento (5 por ciento) correspondiente al sector 2 del polígono industrial San José de Los Llanos.

Según manifiesta el Ayuntamiento de Iruña de Oca, esta cantidad será destinada a la ejecución de determinadas obras para la mejora de la accesibilidad (instalación de acera) del sector 1 del polígono industrial San José de Los Llanos.

V. Que el Ayuntamiento de Iruña de Oca, por su parte, procederá a ejecutar y costear el alumbrado del sector 1 del polígono industrial San José de Los Llanos.

VI. Que el 16 de junio de 2016 se aprobó, definitivamente, la modificación del proyecto de compensación del sector 2 del polígono industrial de Los Llanos de Iruña de Oca.

VII. Que desde la fecha de suscripción del convenio (25 de marzo 2010) a fecha actual el Ayuntamiento considera necesario revisar las actualizaciones de los índices de precios al consumo aplicables al importe debido por Álava Agencia de Desarrollo SA en concepto de cesión del 5 por ciento de edificabilidad correspondiente al aprovechamiento del sector 2 del polígono industrial San José de Los Llanos. Esta actualización debe realizarse desde el momento de aprobación definitiva de la modificación del proyecto de compensación, indicado en el expositivo anterior.

VIII. Que la variación sufrida por el índice de precios al consumo general desde la aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de compensación a la suscripción del presente Convenio es de un 4,4 por ciento.

Estipulaciones

Primera. Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio actualizar y adecuar a las circunstancias descritas en el expositivo de este convenio las relaciones creadas entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y Álava Agencia de Desarrollo SA en virtud del convenio suscrito entre las mismas el 25 de marzo de 2010. Se procede, por tanto, a la modificación de dicho Convenio.

Segunda. Compromisos asumidos por Álava Agencia de Desarrollo, SA

Álava Agencia de Desarrollo SA se compromete a:

Realizar una aportación económica de cincuenta mil euros (50.000. euros) a favor del Ayuntamiento de Iruña de Oca para que este Ayuntamiento pueda proceder a la ejecución de la obra de accesibilidad (instalación de acera) identificada en el expositivo IV del presente Convenio.

Este importe (50.000. euros) se restará de la cantidad que debe abonar en concepto de cesión de aprovechamiento (5 por ciento) correspondiente al sector 2 del polígono industrial San José de Los Llanos.

Destinar la cantidad que debe abonar en concepto de cesión de aprovechamiento (5 por ciento) correspondiente al sector 2 del polígono industrial San José de Los Llanos (cantidad que se concreta en la estipulación cuarta del presente Convenio) al pago de los honorarios técnicos de la redacción del nuevo proyecto de rehabilitación del polígono industrial de Los Llanos 1, así como al pago de la obra a ejecutar en dicho polígono.

Tercera. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Iruña de Oca

El Ayuntamiento de Iruña de Oca, por su parte, se compromete a:

Asumir la ejecución del alumbrado correspondiente a las obras de reparación del sector 1 del polígono industrial San José de Los Llanos.

Proceder al pago del coste de los honorarios técnicos de la redacción del nuevo proyecto de rehabilitación del polígono industrial de Los Llanos 1 y de la obra a ejecutar en dicho polígono, en la parte no cubierta por lo que exceda de la cantidad que debe abonar Álava Agencia de Desarrollo SA en concepto de cesión de aprovechamiento (5 por ciento) correspondiente al sector 2 del polígono industrial San José de Los Llanos, conforme se señala en la estipulación cuarta del presente Convenio.

Cuarta. Concreción de la obligación de cesión de aprovechamiento

El Ayuntamiento de Iruña de Oca reconoce que, a fecha de firma del presente convenio, la cantidad a abonar por Álava Agencia de Desarrollo, SA en concepto de cesión de aprovechamiento (5 por ciento) del sector 2 del polígono industrial San José de Los Llanos es de cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y dos euros con treinta y tres céntimos (492.682,33. euros = 509.339,83. euros - 16.657,50. euros). Igualmente, se reconoce que era esta la cantidad adeudada por Álava Agencia de Desarrollo, SA al momento de la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de compensación identificada en el expositivo VI del presente Convenio.

Esta cantidad debe ser actualizada conforme al índice de precios al consumo. Realizada la correspondiente actualización, se reconoce que la cantidad debida por Álava Agencia de Desarrollo, SA en concepto de cesión de aprovechamiento (5 por ciento) del sector 2 del polígono industrial San José de Los Llanos es de quinientos catorce mil trescientos sesenta euros con treinta y cinco céntimos (514.360,35. euros = 492.682,33. euros x 4,4 por ciento).

Que, igualmente, el Ayuntamiento de Iruña de Oca reconoce que una vez se cumpla el compromiso de pago de los cincuenta mil euros (50.000. euros) asumido por parte de Álava Agencia de Desarrollo SA para la ejecución de la obra de accesibilidad (Instalación de Acera)

la cantidad a abonar por Álava Agencia de Desarrollo, SA en concepto de cesión de aprovechamiento (5 por ciento) correspondiente al sector 2 del polígono industrial San José de Los Llanos será de cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta euros con treinta y cinco céntimos (464.360,35. euros = 514.360,35. euros - 50.000,00. euros).

Cantidad inicial: 509.339,83. euros.

Redacción del Proyecto: 16.657,50. euros.

Cantidad adeudada junio 2016: 492.682,33. euros.

Actualización IPC: 514.360,35. euros.

Obra de accesibilidad: 50.000,00. euros.

Cantidad restante: 464.360,35. euros.

Las partes reconocen que esta cantidad (464.360,35 euros) se destinará tanto al pago de los honorarios técnicos de la redacción del nuevo proyecto de rehabilitación del polígono industrial Los Llanos 1, como al pago de la obra a ejecutar en dicho polígono.

En caso de que esta cantidad (464.360,35 euros), con las actualizaciones que procedan, no sea suficiente para proceder al pago de la totalidad de los costes (redacción de nuevo proyecto y ejecución de la obra), las partes reconocen que el coste adicional será a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Iruña de Oca (en cumplimiento del compromiso adquirido en la estipulación tercera.2 del presente Convenio), siempre y cuando se disponga de la correspondiente consignación presupuestaria a tal fin."